1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

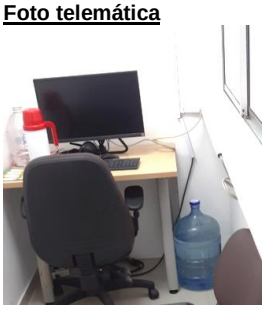
1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas)*.	La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional, garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado. Entre las funciones establecidas en el artículo 43A del Decreto 016 de 2014, se establece que les corresponde a las Subdirecciones Regionales de Apoyo *" (…) 5. Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones (…)"* Que el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad. En cumplimiento de lo anterior a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo primero, la Ubicación, Sede y Jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la Jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas. Que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe a través del contrato de prestación de servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluido todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe; suministra mensualmente a las diferentes sedes que conforman la Regional Caribe, botellones de 20 litros de agua potable purificada para el consumo de los servidores de la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Que para el consumo del agua fría se requiere contar con dispensadores que permitan la instalación de los botellones de agua y la conversión de la misma para el consumo de los servidores.

La seccional La Guajira actualmente requiere 8 dispensadores de agua nuevos para cubrir la demanda de los servidores y usuarios en algunas de las sedes, así:

Necesidad La Guajira

SEDE	UBICACIÓN	COBERTURA	OBSERVACIONES	SOLICITUD
Calle 1 No. 6-65 Riohacha	Piso 1 (sala de recepción de denuncias, ventanilla única, fiscalías locales)	15 funcionarios aproximadamente.	En este piso actualmente no existe ni nevera ni dispensador de agua destinados a refrigerar el agua que consumirían todos los servidores, **los funcionarios y usuarios que requieran el preciado líquido lo toman al clima de La Guajira.**	1 Dispensador de agua
	Piso 2 (Sección de Policía Judicial CTI, Telemática)	30 funcionarios aproximadamente.	En este piso actualmente no existe ni nevera ni dispensador de agua de propiedad de la entidad, **los funcionarios y usuarios que requieran el preciado líquido lo toman al clima de La Guajira.** Se requiere un dispensador para área de investigadores de policía judicial y 1 para oficina de telemática que por funciones propias del área evitan al máximo salir de la oficina. **Foto telemática** 	2 Dispensadores de agua
	Piso 3 ala nueva (área de fiscalías especializadas e investigadores CTI)	10 Funcionarios	En esta área actualmente no existe ni nevera ni dispensador de agua, **los funcionarios y usuarios que requieran el preciado líquido lo toman al clima de La Guajira.**	1 Dispensador de agua
	Auditorio	Capacidad para 30 personas	Actualmente no existe nevera ni dispensador de agua para esta área.	1 Dispensador de agua

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Calle 12 No. 12 89 Riohacha	Sede de CAIVAS	14 personas aproximadamente	Actualmente cuenta con una nevera pequeña de 3.2 pies que es insuficiente para garantizar el suministro de agua fría a todos los funcionarios de la sede. Se requiere un dispensador de agua para garantizar el servicio. 	1 Dispensador de agua	
KR 16 15 71 Maicao	Piso 2 (oficinas de CTI, fiscalías, policía de infancia)	19 funcionarios aproximadamente	En esta área actualmente no existe ni nevera ni dispensador de agua destinados a refrigerar el agua que consumirían todos los servidores, **los funcionarios y usuarios que requieran el preciado líquido lo toman al clima de La Guajira.**	1 Dispensador de agua	
	Piso 3 (oficinas de fiscalías)	12 funcionarios aproximadamente	En esta área actualmente no existe ni nevera ni dispensador de agua destinados a refrigerar el agua que consumirían todos los servidores, **los funcionarios y usuarios que requieran el preciado líquido lo toman al clima de La Guajira.**	1 Dispensador de agua	

Con la adquisición de estos equipos en las diferentes sedes de la Seccional La Guajira se busca fortalecer el bienestar y confort de los servidores como del usuario que demanda los buenos oficios de la entidad.

Con fundamento en los anteriores aspectos, considera el área solicitante que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación para la adquisición de dispensadores de agua para las diferentes sedes de la Seccional Guajira.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	En la Subdirección Regional de Apoyo Caribe no existen antecedentes con el objeto contractual del presente estudio.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Seccional Guajira – Dispensadores de Agua.	UNIDAD	8	8	0
Totales			8	8	0

En caso de presentarse nuevas necesidades de dispensadores de agua, adicionales a las plasmadas en el cuadro anterior, la Fiscalía podrá incluirlas dentro de la ejecución del contrato, las cuales, en caso de ser aprobadas, serán incluidas por el mismo valor unitario de adjudicación, pudiéndose adicionar el contrato para satisfacer las necesidades sobrevinientes.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no adelantar este proceso de contratación los funcionarios y usuarios que requieran el servicio es las sedes y áreas relacionadas en la necesidad planteada seguirán recibiendo agua para tomar al clima de La Guajira.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los elementos se entregarán en la ciudad de Riohacha en el Almacén de la Fiscalía General de la Nación ubicado en el kilómetro 3 vía salida Riohacha a Santa Marta

La distribución a cada una de las sedes la realizará el supervisor del contrato, para su posterior instalación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Adquisición de dispensadores de agua para las sedes de la Seccional La Guajira de la Fiscalía General de la Nación.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN) N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS .N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	X
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	48101711	**Dispensadores de agua**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	DISPENSADORES DE AGUA DE TIPO PISO O TORRE	
Calidad	Los dispensadores de agua suministrados a la entidad deben ser nuevos, ser de la mejor calidad, garantizados y de fácil reconocimiento en el mercado.	
Generalidades	Un dispensador de agua es un electrodoméstico que ofrece un suministro de agua potable de manera rápida y sencilla sin necesidad de recargar constantemente su contenedor.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Además, este artefacto incluye un mecanismo que nos permite acceder a agua fría y caliente.
Requisitos generales	✓ El dispensador de Agua nuevo de tipo piso o torre para botellón de mínimo 5 galones en la parte superior. ✓ Mínimo dos válvulas manuales que brindan agua caliente y fría, estas válvulas estar identificadas. ✓ Debe contar con seguro de niños en la válvula de agua caliente. ✓ Debe contar con bandeja de recolección que evita derrames. ✓ Funcionamiento por compresor ✓ Garantía por defectos de fábrica mínima de 1 año.
Requisitos específicos	✓ Voltaje de operación 110v / 60hz a 127v /60hz ✓ Rango de temperaturas mínimo solicitas: Temperatura agua fría ≤15°c, agua caliente ≥85°c ✓ Color Blanco ✓ Refrigerante R134a
Empaque y rotulado	Todos los dispensadores suministrados deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte y almacenamiento.
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, las especificaciones técnicas y la invitación pública.
2. Coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los elementos y cumplir oportunamente con las fechas establecidas.
3. Entregar productos nuevos, originales, no remanufacturados y de óptima calidad.
4. Remplazar sin costo adicional para la entidad, los elementos que presenten algún defecto, previa solicitud del supervisor del contrato.
5. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.
6. Tener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Suministrar todos los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral de los dispensadores de agua, necesarios para su instalación.
8. Entregar instructivo de instalación de los marcos en idioma español.
9. Realizar la entrega de los dispensadores de agua en la ciudad de Riohacha, para lo cual el contratista debe asumir el costo de transporte y embalaje de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
10. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Facturar electrónicamente todos los bienes entregados y subir la factura a las plataformas que se definan para tal fin conforme a las disposiciones legales, una vez sean avaladas por el supervisor del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.
17. Embalar de forma adecuada los elementos, suministrando protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe los dispensadores de agua.
18. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
19. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
20. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

21. Proveer la información cuando tenga conocimiento de una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

22. Cumplir oportunamente salarios u honorarios de su personal, así como las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.

23. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo

24. Contar con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19, u otras que pudieran llegar a presentarse, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de proteger a sus trabajadores y a los servidores que reciban los elementos.

25. Las demás obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las ofrecidas en la propuesta y lo establecido en el pliego de condiciones.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [x] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y entregará en la ciudad de Riohacha en el Almacén de la Fiscalía General de la Nación ubicado en el kilómetro 3 vía salida Riohacha a Santa Marta

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, posterior a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la facturación electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin garantizar la correcta emisión y recepción de la facturación electrónica.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será delegado mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Caribe, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0008 del veinticuatro (24) de marzo de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

- Que una vez determinadas las especificaciones técnicas se procedió través de correo electrónico, a solicitar cotización a las siguientes empresas:

AQUA COOL S.A.S
COMERCIALJFI S.A.S.
TECNOAGUAS
AQUAMAQ S.A.S.
COMERCIALIZADORA BODEGON DEL HOGAR
INVERMUNDO S.A
WATER LOGIC
DINATEL S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PURIFIL
DISTRIBUIDORA D&L
REFRICESAS S.A.S.

- Que las empresas que a continuación se relacionan presentaron cotizaciones:

REFRICESAR S.A.S
COMERCIAL JFI S.A.S.

- Que la Entidad creo una solicitud de Información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-008-2023 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registrada en esta pagina de acuerdo con los códigos UNSPSC, obteniendo respuesta de la firma de la siguiente empresa:

PURIFIL INTERNACIONAL SAS



No obstante lo anterior, al verificar la cotización se evidenció que esta cumplia con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, al no presentar como minimo dos (2) válvulas manuales identificadas que brindaran agua fría y caliente

De acuerdo con el orden de recibo de la información, se consolidó la información así :

REFRICESAR S.A.S	Cotización No.1
COMERCIAL JFI S.A.S.	Cotización No.2

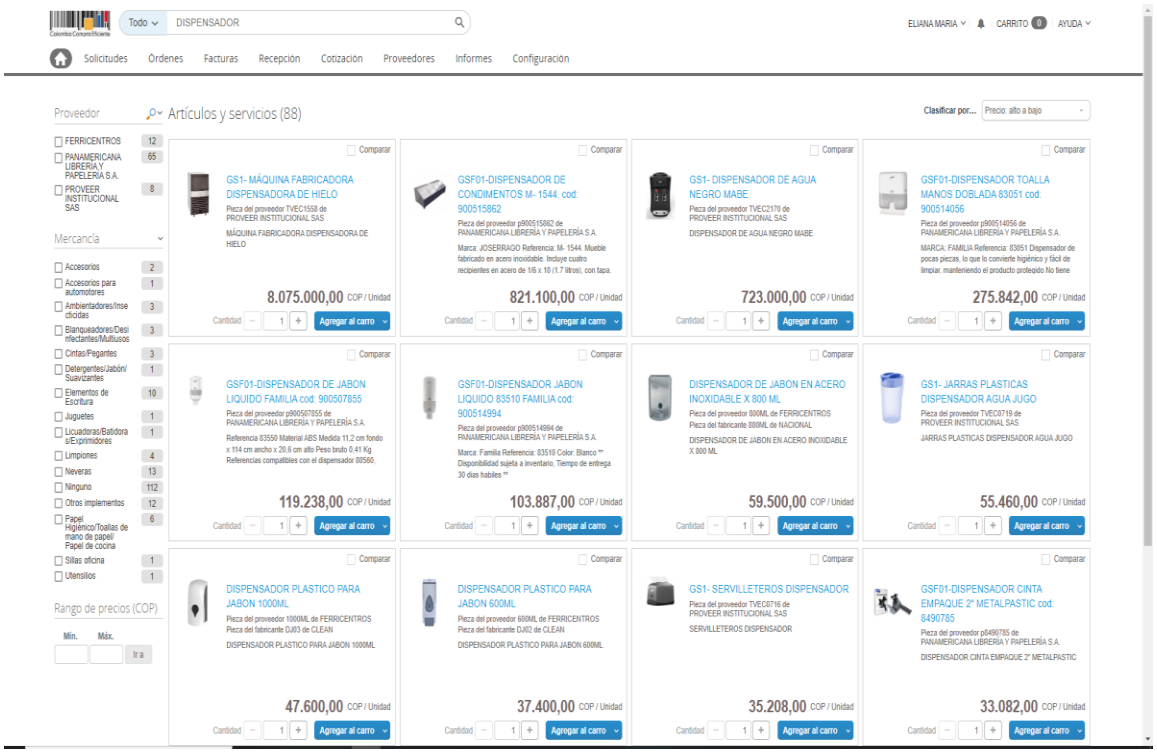
- Que en la verificación de los costos históricos de la Subdirección Regional Caribe se evidencia que la Subdirección Regional no ha contratado la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

- Resultados del estudio de costos

1. <u>Resultado Valores Estudio</u>

- ↔ Para el análisis de precios, se tomó en cuenta para el estudio dos (2) cotizaciones recibidas.
- ↔ El valor unitario del elemento del presente proceso se estableció a través de la formula de menor valor, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($ 940.100)**
- ↔ Que de acuerdo con la formula indicada en el punto anterior, se tiene que el valor de la necesidad planteada en los estudios previos corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 7.520.800).**

❖ De acuerdo con los elementos identificados en el proceso, se procedió con la búsqueda en el catalogo de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, encontrando el siguiente resultado:



En el resultado expuesto, solo arrojo un (1) dipensador de agua:



No obstante, lo anterior a verificar las especificaciones se tiene que este no cumple con las especificaciones técnicas minimas indicadas en los estudios previos en cuanto a :

- En la Tienda Virtual se ofrece un dispensador de Mesa y no tipo piso o torre .
- El equipo No tiene Seguro o bloqueo.
- El ofertado es de color negro y no blanco

❖ En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontró procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente. No obstante la especificación técnica difiere del proceso actual.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS M/Cte. ($ 7.520.800).incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINARIAS PARA USO GENERAL Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	$7.520.800
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [x] Inversión []

Los proponentes deben en cuanta que el valor de su ofrecimiento no puede ser superior al presupuesto asignado al proceso, so pena de rechazo del mismo.

Nota 1: Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
48101711	Dispensadores de agua embotellada

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal

con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (2) contratos relacionados con el Objeto de la presente contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Para efectos de evidenciar el cumplimiento del presente requisito el proveedor deberá anexar certificaciones que acrediten la ejecución de los contratos totalmente ejecutados.

Las Certificaciones deben contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Las Certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar anexo económico publicado en SECOP II.

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Un (01) año contado a partir del recibo a satisfacción.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	NA	NA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2023

Firma: _____
Nombre: Alexander De la Rosa Collante
Cargo: Auxiliar II
Seccional La Guajira

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: Guillermo Alberto León Bustos
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe (e)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada